

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día catorce de junio del año dos mil diecinueve previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente en funciones, D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados en funciones, D. Francisco Castañón González, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas y D. Miguel Ángel del Egido Llanes, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asisten D. Ángel Calvo Fernández, D. Raúl Valcarce Díez y D. Alfonso Arias Balboa. Actúa de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Diego Armesto Vega, Interventor Adjunto de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados en funciones, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones, declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 y 11 DE JUNIO DE 2019.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 11 de junio de 2019, que les habían sido remitidas previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a las mismas, al no formularse observación alguna, se consideran **APROBADAS**, quedando así elevadas a actas definitivas de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión a la misma de las siguientes:

2.1.- Sentencia nº 271/2019, de 5 de junio, del Juzgado de lo Social nº 1 de León, recaída en el procedimiento ordinario 635/2018, sobre reclamación de derechos (jubilación parcial anticipada), seguido a instancia de D. A.L.C.L., contra la Diputación de León.

El fallo de la referida Sentencia determina: *“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por A.L.C.L., contra la Diputación Provincial de León, debo absolver*

y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso laboral”.

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la referida sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

2.2.- Sentencia nº 126/2019, de 3 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaída en el procedimiento abreviado 264/2018, sobre solicitud de reconocimiento de ocho días de asuntos propios o particulares correspondientes al año 2017 y no disfrutados por encontrarse en situación de incapacidad temporal, seguido a instancia de D. P.J.G.R. contra la Diputación de León.

El fallo de la referida Sentencia determina: “Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por P.J.G.R., funcionario de la Diputación de León, contra Decreto del Presidente de la Diputación, de 31/07/2018, desestimatorio de la solicitud de reconocimiento de ocho días de asuntos propios o particulares, correspondientes al año 2017, no disfrutados por encontrarse en situación de incapacidad temporal. Sin costas.”

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la referida Sentencia, contra la que no cabe interponer recurso.

ASUNTO NÚMERO 3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Se da cuenta del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 166.226,86 €, informado por la Interventora Adjunta con fecha 4 de junio de 2019, detallando la situación en que se encuentran las facturas que lo integran y criterios de aplicación.

En virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 5.400/2018, de 6 de noviembre, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de ciento sesenta y seis mil doscientos veintiséis euros con ochenta y seis céntimos (166.226,86 €) que corresponde a facturas emitidas, con el siguiente desglose:

NOMBRE	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
J.C.G.V.	903,87 €	Calcas	502-32334-22614
Wolters Kluwer España, SA.	824,72 €	(A5000) Revista El Consultor de Ayuntamientos y Juzgados. Suscripción 2019. Porcentaje IVA	131-93274-22000
Wolters Kluwer España, SA.	824,72 €	(A5000) Revista El Consultor de Ayuntamientos y Juzgados. Suscripción 2019. Porcentaje IVA	131-93274-22000
Spica Sistemas Audiovisuales, SL.	7.260,00 €	Renovación anual Servicio Vídeo Acta Séneca Fx. Período 01.12.2018 a 30.11.2019	111-92005-21600
M.F.A.	838,53 €	Cuencos para sublimación (trabajos de Presidencia)	502-32334-22614
C.R.G.	741,73 €	Batería y desplazamiento a Priedrafita de Babia. Unimog Leitariegos.	404-15314-21300
Asociación Turística Estaciones de Esquí y Montaña	871,30 €	Cuota asociado año 2019.	303-43254-48928
Asociación Turística Estaciones Esquí y Montaña	1.585,98 €	Cuota asociado año 2019.	303-43254-48928
González Teijón, SL.	981,90 €	Gasóleo A (E 4846 Bgr)	404-15314-22103
Estación Servicio Alorsa, SL.	2.439,49 €	Gasóleo	404-15314-22103
Alquiler Estación de Castilla y León, SL.	546,01 €	Idiésel / ADBLUE AIR1 10 L	404-15314-22103
F.F.M.A.	963,16 €	Taco anual Calendario 2019/Agenda Mirto 17x24 (Albarán: 00000124)	111-92005-22000
SE. Carburos Metálicos, SA.	646,38 €	Protar 12 (M20arc12) - Welding Mixture - 50 Litre Steel Cylinder (200 Bar) / Acetylene - Industrial Grade - 40 Litre Ste	303-43254-21300
La Flor del Órbigo, SL.	735,41 €	Oxígeno S1 Bot. Gra. / Stargon C15 Bot. Gra. / Medio Ambiente y Reglamentación / Trazabilidad de envases / Servicio Seguridad	404-15314-21300
Carburantes Álvarez González, SA.	1.009,55 €	Gasóleo A	404-15314-22103
Carburantes Álvarez González, SA.	718,13 €	Gasóleo A	404-15314-22103

NOMBRE	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Wolters Kluwer España, S.A.	2.772,40 €	(A9434) El Consultor Ayuntamientos On-Line Plus Licencias (suscripción periodo 03-2019 a 02-2020)	111-92005-22000
Alquiler Estación de Castilla y León, SL.	708,59 €	Idiésel	404-15314-22103
Servicios Generales de Comunicación y Gestión SL.	1.452,00 €	Publicidad Destino Invernal	AD 220190000409 100-91203-2260218
Alnuar 2000, SL.	968,00 €	Publicidad Destino Invernal	AD 220190000406 100-91203-2260218
D.F.L.	1.452,00€	Publicidad Destino Invernal	AD 220190000408 100-91203-2260218
S.R.A.	302,50 €	Publicidad Destino Invernal	AD 220190000415 100-91203-2260218
Editorial Castellana de Impresiones, S.L:	4.840,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190009611 100-91203-22602
Alnuar 2000, S.L.	3.872,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190009610 100-91203-22602
Noticias de León, S.L.	3.993,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190009613 100-91203-22602
Edigrup Producciones TV, SA.	9.680,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190009614 100-91203-22602
Noroeste en Red, SL.	1.452,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011088 100-91203-22602
Castilla y León, SAU	1.210,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011075 100-91203-22602
Linares Servicios Generales, SL.	1.089,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011076 100-91203-22602
El Diario de León, SA.	5.082,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190009609 100-91203-22602
El Diario de León, SA.	726,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190009609 100-91203-22602
El Diario de León, SA.	7.623,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190009609 100-91203-22602
El Diario de León, SA.	4.356,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011083 100-91203-22602
Radio Popular SA- Cope	4.114,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190014802 100-91203-22602
Uniprex, SAU	4.356,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190013285 100-91203-22602
Alnuar 2000, SL.	1.573,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011089 100-91203-22602
Productora Publicidad de Radio y TV, SA.	4.840,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011055 100-91203-22602
Desde León al Mundo, SL.	4.235,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011084 100-91203-22602
D.F.L.	1.694,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011084 100-91203-22602
CD Peñacorada Extreme	462,00 €	Arbitrajes Deporte Base	AD 220190015116 601/34153/22902
Edigrup Producciones TV, SA.	7.260,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013681 100-91203-22602
Alnuar 2000, S.L.	3.872,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013675 100-91203-22602
Castilla y León, SAU	1.089,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013687 100-91203-22602
Linares Servicios Generales, SL.	1.089,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013688 100-91203-22602
C.F.A.	363,00 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011077 100-91203-22602
Audiovisual Española 2000, SA.	2.420,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013692 100-91203-22602
Noroeste en Red, SL.	1.331,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190016658 100-91203-22602
Desde León al Mundo, SL.	4.235,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190016654 100-91203-22602
Uniprex, SAU.	4.114,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013685 100-91203-22602
Editorial Castellana de Impresiones, SL:	7.260,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013689 100-91203-22602

NOMBRE	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Noticias de León, SL.	3.388,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013690 100-91203-22602
Diario ABC, SL.	3.630,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013691 100-91203-22602
El Diario de León, SA.	14.157,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013673 100-91203-22602
Servicios Generales de Comunicación y Gestión SL.	1.694,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190016656 100-91203-22602
El Diario de León, SA.	4.235,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190016653 100-91203-22602
Alnuar 2000, SL.	1.452,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190016659 100-91203-22602
S.R.A.	302,50 €	Publicidad Soy León, Soy Diputación	AD 220190011092 100-91203-22602
Productora de Publicidad de Radio y TV, SA.	5.082,00 €	Publicidad Cueva Valporquero	AD 220190013683 100-91203-22602
El Diario de León, SA.	4.509,99 €	15 Suscripciones anuales	AD 220180009137 100-91203-2261118

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2019, DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE TIEMPO LIBRE, EPATILEÓN, IMPARTICIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS CURSOS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Visto el expediente (nº 91/19) tramitado para la contratación de los servicios previstos en el Programa de actividades formativas, 2019, de la Escuela Provincial de Tiempo Libre "Epatileón, Impartición y Coordinación de Cursos" (5 lotes), con un presupuesto de licitación de 40.000 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe del Jefe del Servicio de Juventud, que cuenta con el conforme del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, de 3 de abril de 2019, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 17 del referido texto legal.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 156 a 158, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Consta informe solicitando la declaración de urgencia en la tramitación del expediente motivada en la necesidad de realizar los cursos en los meses de verano, que son los que habitualmente demandan los ayuntamientos participantes debido a la afluencia de mayor número de jóvenes.

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación en funciones, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios previstos en el Programa de actividades formativas, 2019, de la Escuela Provincial de Tiempo Libre "Epatileón, Impartición y Coordinación de Cursos" (5 lotes), que se relacionan a continuación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación IVA incluido, de cuarenta mil euros (40.000 €), y un plazo de ejecución de un año, aunque las actividades se realicen en las fechas que se establecen en el Pliego, (desde la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019), con posibilidad de prórroga por un año más:

- Lote I: Un curso de monitor y un curso de coordinador TL intensivos.
- Lote II: Cursos de monitor de tiempo libre o especialidad, zona León.
- Lote III: Cursos de monitor de tiempo libre o especialidad, zona Laciana-Bierzo y Maragatería.
- Lote IV: Cursos monográficos, zona León.
- Lote V: Cursos monográficos, zona Laciana-Bierzo y Maragatería.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 40.000 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 602-33716-22706 del Proyecto 2019-3-Z0079-400.

3º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, a efectos de convocar la oportuna licitación.

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público (arts. 135 y 347.5 de la LCSP), aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

5º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con el informe técnico obrante en el mismo, reseñado en el antecedente 4 del presente acuerdo, de conformidad con el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, LEÓN JOVEN ACTIVO.-

Se da cuenta de la propuesta del Diputado Delegado en funciones de Hacienda y Contratación, de fecha de 11 de junio de 2019, de modificación del contrato relativo a los servicios de ejecución de las acciones formativas del Proyecto "León Joven Activo", del siguiente tenor:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 132/19 relativo a la modificación del contrato relativo a los servicios de ejecución de las acciones formativas del Proyecto "León Joven Activo", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro de la convocatoria de 2017 y previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (expte. origen 138/18).

Visto que la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018, acuerda aprobar el expediente de contratación de los servicios de referencia, compuesto por diez lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente, atendiendo a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2019, se acuerda declarar desierto el lote I y adjudicar el resto de los lotes a los licitadores cuyas ofertas resultaron ser las más ventajosas de acuerdo con los criterios

de adjudicación previstos en el pliego rector de la contratación.

Visto que con fecha 10 de abril de 2019 tiene entrada en el Servicio de Contratación y Patrimonio el informe suscrito por la Jefe de Servicios Sociales por el que se insta la modificación del contrato de referencia en lo relativo al número mínimo de alumnos por curso objeto de cada lote argumentando "las dificultades existentes para conseguir alumnos con los requisitos establecidos en la convocatoria debido a coincidencia de cursos con el mismo contenido y características similares para el mismo colectivo en los mismos municipios".

El pliego rector de la contratación describe, en la letra A.2 del Cuadro de Condiciones del Contrato, el objeto de cada lote estableciendo un número de participantes para cada curso.

La cláusula 19 del Pliego de prescripciones técnicas (Anexo V) dispone que "en el supuesto de que no se alcanzase el mínimo de alumnos exigidos en cada lote, la Diputación de León se reserva el derecho a resolver automáticamente el contrato individual de ese lote, sin que haya opción a petición de indemnización, resarcimiento o daños y perjuicios por parte de las empresas adjudicatarias".

No obstante, según el referido informe, no se considera oportuno resolver los contratos correspondientes a los distintos lotes que componen este expediente de contratación por lo que se insta su modificación, de modo que el número aconsejable de alumnos para cada lote o curso sea de 8 participantes siendo el número mínimo de 6, conforme establece la Resolución, de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria de 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por la que se concede a la Diputación de León una ayuda (AP-POEJ) para la cofinanciación del proyecto n.º 1274 denominado "León Joven Activo".

Visto el informe del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, P.A. y del Diputado Delegado del Área de fecha 30 de abril de 2019.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría General de la Diputación de León de fecha 3 de mayo de 2019 de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la L.C.S.P.

Visto que con fecha 8 de mayo se da audiencia a los contratistas en virtud de los artículos 191.1 y 206.2 de la L.C.S.P., los cuales se muestran conformes con la modificación.

Visto el informe de fiscalización previa favorable de la Jefa de Control Interno, conformado por la Interventora Adjunta, de fecha 7 de junio de 2019, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable al contrato de referencia es el determinado en los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así en lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) de acuerdo con lo previsto en su Disposición Transitoria Primera.

Visto que la letra P del Cuadro de Condiciones del Contrato no prevé modificación del contrato, por lo que de acuerdo con su cláusula 38 y en ejercicio de la prerrogativa conferida en el artículo 190 L.C.S.P. habrá que estar a lo previsto en el artículo 205 L.C.S.P.

De acuerdo con lo previsto en el mismo es posible modificar el contrato si concurre alguno de los supuestos previstos en su apartado segundo y si se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la motivó.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente, la modificación instada merece la calificación de no sustancial dado que:

- La necesidad de la modificación viene motivada por la imposibilidad de obtener el número mínimo de alumnos establecido en los pliegos para cada curso por las razones indicadas en el informe suscrito por la Jefe de Derechos Sociales de la Diputación de León, y
- La modificación propuesta no afecta a los elementos sustanciales (sujeto, objeto y precio) por lo que no merece el carácter de sustancial en los términos que describe el artículo 205.2.c) L.C.S.P.

Visto que, en base al artículo 109.3 L.C.S.P. no existe necesidad de reajustar la garantía, dado que el precio del contrato no experimenta variación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de L.C.S.P., apartado primero y, dado el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno por Delegación de la Presidencia de la Diputación por Resolución de Presidencia nº 3961/15, de 15 de julio.

Se formula la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno:

1º.- Autorizar la modificación del contrato relativo a los servicios de ejecución de las acciones formativas del proyecto "León Joven Activo", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro de la convocatoria de 2017 y previstas en el programa operativo de empleo juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil (expte. origen 138/18), al amparo del artículo 205.2.c) L.C.S.P., estableciendo el número mínimo de participantes por curso en 6 alumnos.

2º.- Publicar el anuncio del acuerdo de aprobación de la modificación en el perfil del contratante de la Diputación de León.

3º.- Notificar a la entidad adjudicataria, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la modificación del contrato relativo a los servicios de ejecución de las acciones formativas del Proyecto "León Joven Activo", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro de la convocatoria de 2017 y previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, ACTIVA LEÓN.- Se da cuenta de la propuesta del Diputado Delegado en funciones de Hacienda y Contratación, de fecha de 11 de junio de 2019, de modificación del contrato relativo a los servicios de ejecución de las acciones formativas del Proyecto "Activa León" de la Diputación de León, del siguiente tenor:

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 133/19 relativo a la modificación del contrato de los servicios de ejecución de las acciones formativas del Proyecto "Activa León", de la Diputación de León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro de la segunda convocatoria de 2017 y previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (8 lotes) (expte. origen 120/18).

Visto que la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018, acuerda aprobar el expediente de contratación de los servicios de referencia, compuesto por diez lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente, atendiendo a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en

sesión celebrada el 1 de marzo de 2019, se acuerda adjudicar cada lote a los licitadores cuyas ofertas resultaron ser las más ventajosas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el pliego rector de la contratación.

Visto que con fecha 10 de abril de 2019 tiene entrada en el Servicio de Contratación y Patrimonio el informe suscrito por la Jefe de Servicios Sociales por el que se insta la modificación del contrato de referencia en lo relativo al número mínimo de alumnos por curso objeto de cada lote argumentando "las dificultades existentes para conseguir alumnos con los requisitos establecidos en la convocatoria debido a coincidencia de cursos con el mismo contenido y características similares para el mismo colectivo en los mismos municipios".

El pliego rector de la contratación describe, en la letra A.2 del Cuadro de Condiciones del Contrato, el objeto de cada lote estableciendo un número de participantes para cada curso.

La cláusula 19 del Pliego de prescripciones técnicas (Anexo V) dispone que "en el supuesto de que no se alcanzase el mínimo de alumnos exigidos en cada lote, la Diputación de León se reserva el derecho a resolver automáticamente el contrato individual de ese lote, sin que haya opción a petición de indemnización, resarcimiento o daños y perjuicios por parte de las empresas adjudicatarias".

No obstante, según el referido informe, no se considera oportuno resolver los contratos correspondientes a los distintos lotes que componen este expediente de contratación por lo que se insta su modificación, de modo que el número aconsejable de alumnos para cada lote o curso sea de 8 participantes siendo el número mínimo de 6, conforme establece la Resolución, de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria de 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por la que se concede a la Diputación de León una ayuda (AP-POEJ) para la cofinanciación del proyecto n.º 1690 denominado "Activa León".

Visto el informe del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, P.A. y del Diputado Delegado del Área de fecha 30 de abril de 2019.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría General de la Diputación de León de fecha 3 de mayo de 2019 de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la L.C.S.P.

Visto que con fecha 8 de mayo se da audiencia a los contratistas en virtud de los artículos 191.1 y 206.2 de la L.C.S.P., los cuales se muestran conformes con la modificación.

Visto el informe de fiscalización previa favorable de la Jefa de Control Interno, conformado por la Interventora Adjunta, de fecha 7 de junio de 2019, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable al contrato de referencia es el determinado en los correspondientes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así en lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) de acuerdo con lo previsto en su Disposición Transitoria Primera.

Visto que la letra P del Cuadro de Condiciones del Contrato no prevé modificación del contrato, por lo que de acuerdo con su cláusula 38 y en ejercicio de la prerrogativa conferida en el artículo 190 L.C.S.P. habrá que estar a lo previsto en el artículo 205 L.C.S.P.

Visto que de acuerdo con lo previsto en el mismo es posible modificar el contrato si concurre alguno de los supuestos previstos en su apartado segundo y si se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la motivó.

Visto que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente, la modificación instada merece la calificación de no sustancial dado que:

- La necesidad de la modificación viene motivada por la imposibilidad de obtener el número mínimo de alumnos establecido en los pliegos para cada curso por las razones indicadas en el informe suscrito por la Jefe de Derechos Sociales de la Diputación de León, y

- La modificación propuesta no afecta a los elementos sustanciales (sujeto, objeto y precio) por lo que no merece el carácter de sustancial en los términos que describe el artículo 205.2.c) L.C.S.P.

Visto que, en base al artículo 109.3 L.C.S.P. no existe necesidad de reajustar la garantía, dado que el precio del contrato no experimenta variación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de L.C.S.P., apartado primero y, dado el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno por Delegación de la Presidencia de la Diputación por Resolución de Presidencia nº 3961/15, de 15 de julio.

Se formula la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno:

1º.- Autorizar la modificación del contrato relativo a los servicios de ejecución de las acciones formativas del proyecto "Activa León", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro de la segunda convocatoria de 2017 y previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (expte. origen 120/18), al amparo del artículo 205.2.c) L.C.S.P., estableciendo el número mínimo de participantes por curso en 6 alumnos.

2º.- Publicar el anuncio del acuerdo de aprobación de la modificación en el perfil del contratante de la Diputación de León.

3º.- Notificar a la entidad adjudicataria, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la modificación del contrato relativo a los servicios de ejecución de las acciones formativas del Proyecto "Activa León", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro de la segunda convocatoria de 2017 y previstas en el programa operativo de empleo juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente en funciones, da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta y tres minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente en funciones, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.